



Provincia de Santa Fe

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

RESOLUCION N.º **0948**

SANTA FE, **30 OCT 2019**

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Concurso interno para cubrir el cargo de Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio" del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 16501-0025879-2 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0802/11 ENRESS se aprobó el Régimen de Concursos Internos de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 592/11y Resolución N° 802/11 ENRESS;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales, sin presentar objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que asimismo, el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titular y suplente del mismo, correspondientemente;

Que el cargo a concursar quedará vacante el 13 de mayo de 2020 por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria su actual titular,



Provincia de Santa Fe



09 4 8

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

siendo, el cubrimiento de tal puesto, de carácter fundamental por la incumbencia del área; por razones operativas, de dirección y funcionales del Organismo, situación que amerita instar con celeridad éste procedimiento de selección para evitar consecuencias disvaliosas en el control y regulación de los prestadores del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la provincia;

Que a tenor de la reglamentación vigente en el Ente, que entre otra adoptara los principios generales aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo normado en el art. 87 del Decreto PEP N.º 1729 de 2009, los concursos deben cumplimentarse entre los meses de marzo a diciembre de cada año;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Llamar a concurso interno para la cobertura del cargo de Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio, Agrupamiento Personal de Conducción - Tarea P07, Clase XXIV de esta Jurisdicción.-----

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el Concurso Interno de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 0802/11 ENRESS de aplicación a la cobertura de cargos vacantes de todos los agrupamientos del personal de planta permanente del ENRESS comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"; ello, en concordancia con la Resolución N° 592/11 ENRESS que adoptó para el Organismo los principios generales aplicables a la regulación del Régimen de Concursos para designaciones en la Administración Pública Provincial, establecido por decreto PEP N° 1729/09 y sus modificatorios.-----

ARTICULO TERCERO: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I.-----

ARTICULO CUARTO: Aprobar la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, explicitadas en el Anexo II de la presente. Y, en el Anexo III obra el formulario de inscripción



Provincia de Santa Fe

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios



0948

como postulante al concurso interno, todos formando parte integrante de la presente resolución.-----

ARTICULO QUINTO: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas mediante notificación fehaciente a los postulantes.-----

ARTICULO SEXTO: Regístrese, comuníquese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 52/18 TC. Publíquese según lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en la Resolución N° 802/11 ENRESS y archívese.-----

g

Am. HORACIO BENAĞLIO
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Arq. OSCAR D. URRUTY,
Director
Ente Regulador de
Servicios Sanitarios


Dra. ANAHI PATRICIA RODRIGUEZ
PRESIDENTA
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Provincia de Santa Fe

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

09 48

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Gerente de Operación e Infraestructura del Servicio. Agrupamiento Personal de Conducción, Tarea P07 – Clase XXIV.

Sector: Gerencia de Operación e Infraestructura.

Cantidad de puestos: UNO (1)

Lugar de prestación de servicios: Córdoba 844 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIONES Y FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO

- Asistir al Gerente Ejecutivo en los temas inherentes al área.
- Controlar el cumplimiento por parte de los prestadores del servicio de agua potable y/o saneamiento en el ámbito de la provincia, de las obligaciones en materia de niveles de servicio y confiabilidad del servicio, fijadas en el Contrato de Vinculación Transitorio u otras normas contractuales.
- Verificar el cumplimiento por parte de los prestadores de las obligaciones de expansión y mantenimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el PMD y el resto de los contratos o convenios con los mismos.
- Evaluar estudios, informes y planes de inversión.
- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas correctivas ante incumplimientos detectados.



Provincia de Santa Fe

0948 EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

- Asistir en la preparación de informes o dictámenes referidos a conflictos sobre aspectos de las prestaciones.
- Inspeccionar las instalaciones de los prestadores y su operación, detectar infracciones a las normas técnicas y proponer al Directorio la aplicación de sanciones.
- Proponer al Directorio del Ente la emisión o actualización de normas y procedimientos técnicos y de servicios.

Requisitos:

Instrucción:

- Formación: Ingeniero/a, especializado en servicios sanitarios.

Conocimientos especiales:

- Normas y procedimientos técnicos.
- Supervisión de cuerpos de profesionales técnicos.
- Infraestructura sanitaria.
- Evaluación de efectos en el medio ambiente.
- Supervisión y evaluación de proyectos de obras de infraestructura sanitaria.

Conocimientos específicos:

- Ley 11.220 y sus Anexos.
- Decreto N° 1358/07 - Contrato de Vinculación Transitorio.
- Decreto N° 2624/09 - Pautas Complementarias del CVT.
- Resolución N° 646/11 Enress y mod. Resolución N.º 1213/14 Enress
- Resolución N° 896/12 Enress y mod. Resoluciones N.º 094/19 y N.º 314/19 Enress.
- Resolución N.º 1059/16 Enress y mod. Resolución N.º 1050/18 Enress
- Decreto N° 692/09 – Acceso a la Información Pública.
- Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 - "E"

§



Provincia de Santa Fe

0948

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

Experiencia:

No menor a diez (10) años en el control del cumplimiento de niveles de calidad del servicio, infraestructura y aspectos presupuestarios relacionados.

Competencias Actitudinales y Personales:

- Marcada responsabilidad y compromiso con la misión que el cargo requiere.
- Sólida formación ética y moral.
- Pensamiento estratégico y habilidad analítica
- Capacidad de resolución de problemas.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.

8



Provincia de Santa Fe

09 48

EnReSS
Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

-Presidencia del Jurado:

Presidirá el Jurado la Presidencia del Directorio del Enress y, en caso de ausencia o imposibilidad de cubrir alguna o todas las etapas, la función será desempeñada por el Vicepresidente del Directorio o quienes éstos designen en su reemplazo.

TITULARES

Ing. Ana María Ingallinella - UNR

Dra. Graciela Sanguinetti – UNR

Ing. Virginia Pacini – UNR

Ing. Raúl Postiglione - UNR

Sr. Petracca, Martín – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

SUPLENTES

Ing. Horacio Bercezio – UNL

Dra. Marta Paris – UNL - FICH

Ing. Horario Beldoménico – UNL

CPN Eduardo Visentini – Gte. De Administración Enress

Sr. Ojeda, Adrian – Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario.

PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN

El ENRESS tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobados, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales de los trabajadores de obras sanitarias de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

09 4 8 EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

Difusión: Desde el **11/11/19 al 22/11/19**. El llamado a concurso se difundirá por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede del Jurisdicción, en el Portal Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la Página Web Oficial del Organismo. El Formulario de Inscripción se podrá bajar de la página web del ENRESS o podrá ser retirado en el Enress y en la Delegación Rosario en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el **11/11/19 hasta el 29/11/19** en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Secretaría Administrativa Selección y Concursos del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, sito en calle 25 de mayo 1951, 1º Piso, de la ciudad de Santa Fe. Podrá asimismo presentarse la documentación a través de la Delegación del Enress sita en calle Córdoba 844 – 5to. Piso- Rosario.

Lugar de celebración de las etapas: Delegación ENRESS, Córdoba 844 – 5to. Piso- Rosario.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su "Curriculum Vitae", una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

9



Provincia de Santa Fe

0948

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

Se emitirá una constancia firmada y sellada por Mesa de Entradas en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

P



Provincia de Santa Fe

09 4 8 EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **9 de diciembre de 2019**

Lugar: Delegación ENRESS, Córdoba 844 – 5to. Piso- Rosario.

Hora: 00,09 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2 Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	20
			2.1.2. En la Adm. Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	25
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Para la ponderación relativa específica a otorgar a los antecedentes se estará a lo dispuesto en el Anexo I "Guía de valoración de antecedentes para concursos internos" del Decreto N° 1729/09 y su mod. Decreto N.º 4439/15 que forma parte de la presente, en todo lo que no se oponga al Decreto PEP N° 3470/95.

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Página web del ENRESS y en las carteleras instaladas en las dependencias del



Provincia de Santa Fe



Enress - Santa Fe y Rosario respectivamente-, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Etapas 2: Evaluación Técnica:

Fecha y hora: A confirmar.

Lugar: Delegación ENRESS, Córdoba 844 – 5to. Piso- Rosario.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Cuando así correspondiere, el Jurado decidirá por simple mayoría de votos de los miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate. En los Concursos internos de todas las categorías, los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en esta etapa de evaluación, para poder acceder a las etapas siguientes.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapas 3 - Evaluación Psicotécnica

Fecha y hora: A confirmar.

Lugar: Delegación ENRESS, Córdoba 844 – 5to. Piso- Rosario.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios.



Provincia de Santa Fe

0948

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapa 4: Entrevista Personal:

Fecha y hora: A confirmar.

Lugar: Delegación ENRESS, Córdoba 844 – 5to. Piso- Rosario.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante.

Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada miembro del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados en el formulario de la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito. En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **60** puntos para los concursos internos de las categorías 21, 22, 23 y 24; igual o mayor a **50** puntos para los concursos internos de las categorías 16, 17, 18, 19 y 20. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto. El Orden de Mérito de los concursos

Q



Provincia de Santa Fe

0948

EnReSS

Ente Regulador
de Servicios Sanitarios

abiertos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 65 puntos, para los concursos de todas las categorías.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Dentro de los tres (3) días de practicadas dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Cada etapa tendrá un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos, debiendo la sumatoria de las mismas ser igual al 100%, conforme al siguiente cuadro.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	TOTAL
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.---

Q



FC-0°1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS
(Resolución n° 802/2011 ENRESS)

ANEXO III

2

ANTECEDENTES LABORALES

Últimos Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U s o Interno
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual En los últimos 5 años						
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							

Docencia
 Secundaria
 Terciaria
 Universitaria

Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos

Publicaciones o trabajos de investigación

0948

Firma

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.



PROVINCIA DE SANTA FE

FC-0°1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS
(Resolución n° 802/2011 ENRESS)

ANEXO III

3

CONTINUACIÓN

U s o
interno

09 48

Firma